



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 27 de mayo de 1971

Núm. 119

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

BLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.691

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que queda indicado, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva, y cuota líquida.

Concepto: Lujo, adquisición vehículos: 10.717; 1971; Antonio Echevarría Jiménez; avenida Cataluña, 30, Zaragoza; S-42.006; 7.000.

Concepto: Lujo, tenencia de automóviles:

Relación adicional, 5; 1970; José Aísa Royo; Tenor Fleta, 68, Zaragoza; Z-68.545; 200.

Relación adicional 50; 1970; Leoncio Carod Lerín; Santa Gema, 65, Zaragoza; HU-25.112; 200.

Concepto: Lujo, título IV:

7 de 1971; José González Sanz; Don Jaime I, 32, Zaragoza; chalets; 2.750.

85 de 1971; José Dolset Montull; Fernando el Católico, 49, Zaragoza; vedados y acotados caza; 315.

124 de 1971; herederos de Elvira Costa Catalá; Alfonso I, 38, Zaragoza; vedados y acotados caza; 653.

131 de 1971; Antonio Jarque Jarque; avenida Zaragoza, 9, Zaragoza; vedados y acotados caza; 950.

139 de 1971; Cesáreo Lafuente Mayo; General Franco, 5, Zaragoza; vedados y acotados caza; 218.

340 de 1971; José-María Castillo Vicente; Madre Vedruna, 24, Zaragoza; expedientes; 11.500.

430 de 1971; Eliseo Sorrosal Blasco; Maestro Estremiana, 22, Zaragoza; expedientes; 5.625.

583 de 1971; Pedro Marco Gómez; el Castelar, 19, principal, Zaragoza; expedientes; 1.050.

1.206 de 1970; Alberto Morte Fuentes; Ganivet, 7, Zaragoza; expedientes; 3.300.

Concepto: Expedientes de constancia de hechos:

1.740; Carlos Jiménez Mena; Ramón y Cajal, 14, Zaragoza; 323 de 1971; ejercicio de 1968-69; Z-66.660; 1.600; 800; 2.400 a ingresar.

Concepto: Actos jurídicos documentados:

Documento número 5702 de 1971; Guillermo Malinowski Antón y doña Mercedes Burrell Arco; Blas de Ubide, núm. 22, Zaragoza; cantidad base de liquidación 178.394⁷⁰ pesetas; artículo 125 del Reglamento.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" siguiente a la de su aparición en el ci-

tado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar al vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado el siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la no-

tificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de mayo de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 2.632

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 10 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Ceras, Colas, Grasas y Pinturas de Zaragoza, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de ceras, colas, grasas y pinturas, integradas en los sectores económico-fiscales números 5529, para el período año 1971, y con la mención Z-78.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas a mayoristas: 3; 126.000.000; 1'5 por 100; 1.890.000.

Ventas: 3; 24.000.000; 1'8 %; 432.000.

Productos naturales: 3; 12.500.000; 1'5 %; 187.500.

Total, 2.509.500.

Arbitrio provincial: al 0'5, 0'6 y 0'5 %; 836.500.

Total, 3.346.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 3.346.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de

la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de obreros y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 2.636

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 10 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Carbón de Zaragoza, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de carbón, integradas en los sectores económico-fiscales números 5641, para el período año 1971, y con la mención Z-88.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas mayoristas: 3; 87.500.000; 0'3 %; 262.500.

Fabricación: 3; 2.000.000; 1'5 por 100; 30.000.

Total, 292.500.

Arbitrio provincial: al 0'1 y 0'5 por 100; 97.500.

Total, 390.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 390.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la indivi-

dual de cada contribuyente, serán las que siguen: Ventas y contratos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1971. —
P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.613

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de Máquinas y Muebles de Oficina de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de reparación de máquinas y muebles de oficina, integradas en los sectores económico-fiscales números 7455, para el período año 1971, y con la mención Z-44.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Prestación de servicios: 3; 3.150.000; 2 por 100; 63.000.

Arbitrio provincial: 3.150.000; 07 %; 22.050.

Total, 85.050.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 85.050 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. —
P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.688

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Enrique Abansés Fuentes ha solicitado de esta Excmo. Corporación duplicado de resguardo de fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de reforma de la Casa Alcaldía del barrio de Juslibol, por extravío del original.

Lo que se hace público para que en el plazo de dos meses puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante.

Zaragoza, 14 de mayo de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

* * *

Núm. 3.689

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de cien escudos de la ciudad, de aluminio, con corona, barras para las banderolas y argollas de sujeción, con arreglo al dibujo que figura en el proyecto.

Tipo de licitación en baja: 300.000 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura, efectuado el suministro.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad núm., domiciliado en, calle de, número, manifiesta, que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de de 1971, referente a la contratación para el suministro de cien escudos de la ciudad, de aluminio, con corona, barras para las banderolas y argollas de sujeción, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.707

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de asfaltado del patio de recreo del colegio nacional "Cándido Domingo".

Tipo de licitación en baja: Pesetas 259.440.

Plazo de entrega: Quince días, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 5.188'80 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de

la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1971, referente a la contratación de las obras de asfaltado del patio de recreo del colegio nacional "Cándido Domingo", mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.709

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de acometida para el grupo escolar "Cándido Domingo".

Tipo de licitación en baja: Pesetas 321.256.

Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada expedidas al efecto por el señor Ingeniero municipal director de los trabajos.

Garantía provisional: 6.425'12 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1971, referente a la contratación de las obras de acometida por el grupo escolar "Cándido Domingo", mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que escribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.708

DEPOSITARIA

Exacciones comprendidas en el recibo único del primero y segundo semestres y cuotas anuales año 1969.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para las exacciones comprendidas en el recibo único, cuotas correspondientes a los semestres primero y segundo del año 1969 y anuales del mismo año, a partir del día 2 de mayo y hasta el 30 de junio próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horas de nueve y media a una de la mañana.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el

día 2 de mayo hasta el 20 de junio próximo, inclusivos. Pasada esta fecha, el cobro se realizará en las oficinas municipales, en las horas establecidas.

A partir del 1.º de julio y hasta el día 15 del mismo mes, ambos inclusive, se podrán satisfacer con el recargo de prórroga del 10 por 100. Pasada esta última se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1971. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.710

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar), en horas de nueve y media a una de la mañana. Transcurrido este plazo incurrirán automáticamente en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Contribución especial alumbrado:

Cargo 489:

José García Díez: 1.793 pesetas (Manuela Sancho, número 27).

Concesiones administrativas:

Cargo 456:

Gregorio Vicente Morales: 5 pesetas (Albareda, número 10).

Centro Formación S. Obrera: 25 pesetas (San Voto, número 6).

Aragonesa de Bebidas: 300 pesetas (Francisco y López, número 30).

Cargo 494:

Ramón Escolano Sanagustín: 1.133 pesetas (Ramiro II, número 4).

Desinfección:

Cargo 417:

Eduardo Prieto Gil: 150 pesetas (Escosura, número 20).

Juan Pina Gracia: 600 pesetas (San Blas, número 27).

Incendios:

Cargo 512:

Ignacio Gimeno: 136 pesetas (Miralbueno, número 6).

Justo García Delgado: 81 pesetas (camino Los Molinos, sin número).

Pozos sépticos:

Cargo 497:

José-María Brunos Navarro: 11 pesetas (Paz, número 11).

Paz Incógnita: 100 pesetas (Cánovas, número 12).

Félix Allué Malo: 126 pesetas (Los Climentes, sin número).

Silvestre Quílez Lisbona: 19 pesetas (Golondrina, número 17).

Julio Navarro Barcelona: 25 pesetas (Padre Huérfanos, número 10).

Apertura de zanjas (diferencias):

Cargo 455:

Joaquín Larrosa Artal: 50 pesetas (Las Palmas, número 3).

Narciso Tristán Ramírez: 50 pesetas (Escosura, número 16).

Dámaso Jarque Tello: 50 pesetas (La Vía, número 12).

Francisco Gómez Calvo: 50 pesetas (San Roque, número 31).

Pedro Bailón Alonso: 10 pesetas (Borja, número 2).

Cargo 566:

Eugenia Liceranzo Peñalba: 20 pesetas (San Ramón, número 19).

Zaragoza, 15 de mayo de 1971. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.421

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de abril de 1971.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich; Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Parra, Betegón y Lasheras por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:
Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Colocar una toma de tierra de la instalación de calor negro en las escuelas.

—Adquirir mobiliario escolar con destino a la escuela del barrio de Juslibol.

—Que una representación municipal, acompañada de un grupo de jotos, asista al II Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares, que ha de celebrarse en Córdoba.

—Desestimar la petición de un empleado municipal que interesaba el abono de los gastos de operación quirúrgica a su esposa, por no haber cumplido los requisitos exigidos.

—Contestar la imposibilidad física de atender la petición de ayuda económica solicitada por el Centro de Enseñanzas Profesionales Femeninas por no existir posibilidad presupuestaria.

—Aprobar las cuentas justificadas que presentan: Directora de la Biblioteca Pública de la ciudad, por un importe de 129.575 pesetas, y el Depositario de Fondos municipales, por devoluciones de recibos de agua por contador, facturados con error, por un importe de 100.158'66 pesetas.

—Adjudicar a don Francisco Lázaro Pardillos obras en el camino de Cogullada-San Juan de Mozarrifar.

—Devolución a don Julián Torres Calleja de la fianza complementaria por obras de urbanización parcial de la calle de Santa Inés.

—Devolver a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., la fianza complementaria por obras de instalación alumbrado público en la calle del Monasterio de Poblet.

—Devolver la garantía complementaria por obras instalación de alumbrado público en calles Mayor, Argensola y otras a don José-Luis Gimeno Murillo.

—Devolver la garantía complementaria por obras de alumbrado público en calle de Alférez Provisional a don José-María Sáiz Barral.

—Adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en calle de Pedro Cerbuna, a "Cerma y Arriaxa".

—Idem ídem en grupo viviendas División Azul a "Industrias y Montajes Eléctricos".

—Adjudicar a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., obras de reforma en puntos de luz en el paseo de Marina Moreno.

—Adjudicar a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., las obras de cambio de luminarias y lámparas en la calle de Reina Fabiola y otras.

—Adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en calles de Quinto y Fuentes de Ebro a don Enrique Coca.

—Adjudicar obras de instalación de alumbrado público en calle Once de Julio a don Enrique Coca.

—No ha lugar el estado de ruina de la casa número 35 de la calle Torre Nueva.

—Declarar en estado de ruina el edificio interior de la casa número 23 de la calle de Armisén.

—Devolver a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las siguientes obras: pavimentación de la calle de Cáceres y camino Puente Virrey; urbanización calle de Menéndez Pelayo; pavimentación de la calle de Avila y otras; pavimentación parcial de la calle de Capitán Casado y calle de Jesús; reforma del pavimento del paseo de María Agustín; obras de variante alcantarillado en casas baratas del barrio Oliver y proyecto complementario cruces paseo General Mola.

—Devolver a "Enclavamientos y Señales", S. A., la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de instalación acometida y armarios de automatismo para el alumbrado público del puente de Santiago.

—Conceder licencia de obras para la construcción de casa en calle de Ramón y Cajal.

—Conceder licencia de obras para la construcción de casa en calle Daroca, 30.

—Idem ídem obras de reforma de fachada en Calvo Sotelo, 11.

—Concesión de certificado de final de obra de la casa situada entre Reina Fabiola, Lorenzo Pardo y otras.

—Contestar sobre nave en parte posterior a casa sita en la avenida de Navarra.

—Resolución del expediente sobre licencia de obras de construcción de dieciocho viviendas y locales en Previsión Social, 3.

—Resolver el expediente sobre anteproyecto de construcción de manzana comprendida entre avenida de la Jota, avenida de Penetración y calle de Asso.

—Desestimar a doña María Alquézar Gracia el croquis de construcción de viviendas y locales en Francisco Romero, números 46 y 47.

—Desestimar a don Joaquín Almalé licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la Balsa, 25, de Villamayor.

Se levantó la sesión a las trece quince horas.

Zaragoza, 17 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 3.421

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 23 de abril de 1971.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión

ordinaria en sesión de segunda convocatoria, celebrada el día de la fecha, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Emilio Parra Gasque, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno y don Zvonimir Putizza Matich; Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Betegón y Hernández, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Contratar los servicios de peones de Arquitectura con los señores que se indican, de conformidad con lo establecido en la Ley 108 de 1963.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Reparar el patio de recreo del colegio "Marcos Frechín" mediante subasta.

—Realizar obras de reparación del colegio "R. y Cajal" mediante adjudicación directa.

—Llevar a cabo reparaciones en la vivienda de la portera del colegio "María Díaz" mediante adjudicación directa.

—Ejecutar obras de reparación en los servicios higiénicos del Teatro Principal.

—Desestimar petición de un Colegio religioso que interesaba utilización de locales destinados a la enseñanza.

—Conceder ayuda económica para la reparación del suelo de la iglesia del barrio de Torrecilla de Valmadrid.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo recaído en la reclamación de "La Montañanesa", S. A., practicada por el arbitrio de plusvalía.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación formulada por "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., contra arbitrio de solares sin edificar.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la plaza del Emperador Carlos y calle Violante de Hungría.

—Recibir las obras de pavimentación de la calle de Zaragoza, realizadas por "Corviam", S. A.

—Recibir definitivamente obras de abastecimiento de agua en calle Rafael Salillas y otras, ejecutadas por "Corviam", S. A.

—Aprobar el convenio de mantenimiento presentado por IBM por cambio de modelo de una máquina.

—Aprobar prórroga para terminación de

las obras de pavimentación barrio de Peñaflores por don Joaquín García Loscertales.

—Aprobar los pliegos de condiciones que regirán en la subasta de obras de ordenación del tráfico en la intersección de las Fuentes.

—Aprobar los pliegos de condiciones que regirán en la subasta de las obras de urbanización de la calle confluyente con Duquesa de Villahermosa.

—Declarar en estado de ruina la casa número 28 de la calle del Reino.

—Conceder a don Belisario García Penín licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar de protección oficial, grupo I, en barrio de Casablanca, Canal Imperial y ferrocarril de Camínreal.

—Conceder licencia de obras de construcción de mercadillo en Molino de las Armas, 16.

—Desestimar licencia de obras de construcción de veinticuatro viviendas y locales subvencionados en calle Oviedo, 23-25-27.

—Idem ídem en manzana comprendida en Compromiso de Caspe, calle número 3 y enlace de carreteras del camino de las Fuentes.

—Desestimar licencia de obras para construcción de una nave y cerramiento en calle Val de Vigueta, sin número, del barrio de Juslibol.

—Contestar a don Angel Maestre Enseñat, denunciante de la construcción de una nave en Habana, 3, que se requerirá al denunciado para que derribe dicha nave.

—Abonar a doña Manuela Martínez Garza las cantidades devengadas y no percibidas por su madre, doña Gregoria Garza Peguero, pensionista fallecida.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad aprobada por la Mutualidad a favor de doña Milagros Crespo Lausín.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de don Félix-José Navarro Juan.

—Conceder la excedencia voluntaria a don José Maestre Sarto, ordenanza de la Casa Consistorial.

—Quedar enterada de la corrida de escalas en el Cuerpo de Cobradores de Depositaria municipal con motivo de la jubilación de don Vicente Herrero Brun, por la que asciende a jefe de cobradores a don Antonio Duce Benedí; subjefe de cobradores, a don Tomás Marcén Carnicer, y a cobrador de Depositaria, a don Eusebio R. García Sánchez.

Previa declaración de urgencia se acordó conceder 25.000 pesetas con destino a "Atades".

Se levantó la sesión siendo las trece quince horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.457

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Industrias Radio-Eléctricas Balay" la instalación y funcionamiento de ampliación de las instalaciones en carretera Montañana, número 19, con 65 motores de 1.472 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.458

Ha solicitado don Amadeo Gutiérrez Inguanzo la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Maestro Mingote, número 16, con 5 motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.459

Ha solicitado don Blas Alonso Santiago la instalación y funcionamiento de taller reparación amortiguadores en calle de San José de Calasanz, número 19, con 3 motores de 2'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.460

Ha solicitado don Cecilio Malumbres Angós la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en mercadillo, en calle Santa Orosia, número 38, manzana B, parcela 1, con 2 motores de 2'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.461

Ha solicitado la "Sociedad Española de Oxígeno", S. A., la instalación y funcionamiento de maquinaria en avenida de Cataluña, números 65 al 69, con 54 motores con 920'10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.462

Ha solicitado don Alejandro Celma Sobreviela la instalación y funcionamiento de taller chapista de vehículos en calle Eugenia Bueso, número 17, con 1 motor de 0'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.463

Ha solicitado "Manipulados Goliat", S. L., la instalación y funcionamiento de taller de cajas de cartón en calle Duquesa de Villahermosa, número 7, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.464

Ha solicitado don Cipriano Andrés Sanz la instalación y funcionamiento de taller servicio del automóvil en avenida de Cataluña, números 148 y 152, con 3 motores de 85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.783

Junta Provincial del Censo Electoral

Don Luis Maury de Carvajal, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza;

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta Provincial del Censo Electoral en el día de hoy, para conocer y resolver las reclamaciones presentadas en el municipio de la provincia, contra las listas provisio-

nales de electores confeccionadas como consecuencia de la rectificación del Censo Electoral correspondientes a 1970; fueron leídas por el Secretario que suscribe las aludidas reclamaciones correspondientes a las localidades que se mencionan, adoptándose los siguientes acuerdos:

Municipio de Borja

Inclusiones, Distrito primero, Sección única

Cabeza. Andía Moreno, Enrique. Capuchinos, número 12, tercero. 39 años. Procurador. Sabe leer y escribir, sí.

Nogueras Sancho, Carmen. Capuchinos, número 13, tercero. 29 años. Casada. Sus labores. Sabe leer y escribir, sí.

Cabeza. Nicolás Gil, Adolfo. José Antonio, número 18, tercero. 42 años. Soltero. Funcionario. Sabe leer y escribir, sí.

Municipio de Zaragoza

Inclusiones

Distrito 1.º, sección 9.ª Cabeza. Aina Naval, Leandro. San Vicente de Paúl, número 36, segundo D. 69 años. Soltero. Sacerdote. Sabe leer y escribir, sí.

Distrito 3.º, sección 17.ª Cabeza. Pinar del Miguel, Dionisio. Zumalacárregui, 30, primero derecha. 60 años. Maestro nacional. Casado. Sabe leer y escribir, sí.

Distrito 3.º, sección 17.ª Ramos Agüeras, Juana. Zumalacárregui, núm. 30, primero derecha. 50 años. Casada. Sus labores. Sabe leer y escribir, sí.

Distrito 4.º, sección 14.ª Cabeza. Garrido García, Félix. Madre Sacramento, núm. 33, cuarto derecha. 58 años. Casado. Administrativo. Sabe leer y escribir, sí.

Distrito 4.º, sección 15.ª Agelet Jasanada, María-Pilar. Doctor Horno, núm. 6, principal. 36 años. Casada. Sus labores. Sabe leer y escribir, sí.

Distrito 5.º, sección 31.ª Cabeza. Polo Soler, José-Antonio. Avenida Valencia, 51 y 53, 12 C, escalera 2.ª Casado. 37 años. Abogado. Sabe leer y escribir, sí.

Distrito 5.ª, sección 31.ª Medallón Romanos, María. Avenida de Valencia, 51 y 53, 12 C, escalera 2.ª Casada. 37 años. Sus labores. Sabe leer y escribir, sí.

Municipio de Zaragoza

Rectificaciones

Distrito 3.º, sección 22.ª, hoja 12, número 26. Dice: Feira Estrada, Benjamín.

Debe decir: Veira Estrada, Benjamín-Francisco.

Distrito 3.º, sección 22.ª, hoja 12, número 27. Dice: Feira López, María-Asunción. Debe decir: Veira López, María-Asunción.

Distrito 3.º, sección 22.ª, hoja 12, número 28. Dice: Feira López, María-Pilar. Debe decir: Veira López, María-Pilar.

Distrito 3.º, sección 24.ª, hoja 13, número 34. Dice: Garcés Ruiz, Higinia. Debe decir: Garcés Ruiz, Ifigenia.

Distrito 3.º, sección 33.ª, hoja 3, núm. 33 (rectificación de 1970). Dice: Casal de la Fuente, Luciano. Debe decir: Casas de la Fuente, Luciano.

Distrito 4.º, sección 4.ª, hoja 31, núm. 14. Dice: Pueyo Arangol, Trinidad. Debe decir: Pueyo Armingol, Trinidad.

Distrito 5.º, sección 27.ª, hoja 4, núm. 30. Dice: Astrada Puigdevall, Carmen. Debe decir: Estrada Puigdevall, María-Carmen-Martina.

Distrito 5.º, sección 27.ª, hoja 6, núm. 1. Dice: Barulo Tono, Miguel. Debe decir: Barceló Tous, Miguel.

Distrito 6.º, sección 11.ª, hoja 5, núm. 8. Dice: Benito Casado, Elías. Debe decir: Benito Gracia, Elías.

Distrito 6.º, sección 27.ª, hoja 23, núm. 7. Dice: Martín Blasco, Primitiva. Debe decir: Martín Marco, Primitiva.

Distrito 6.º, sección 31.ª, hoja 36, número 13. Dice: Valero Pozo, María-Pilar. 48 años. Casada. Sus labores. Debe decir: Valero Pozo, María-Pilar. 26 años. Soltera. Profesión, dependienta.

Distrito 8.º, sección 2.ª, hoja 10, núm. 31. Dice: Cubero Sancho, Pilar. Debe decir: Cubeles Sancho, Pilar.

Distrito 8.º, sección 15.ª, hoja 3, núm. 47 (rectificación 1970). Dice: Martínez Molina, Jesús. Debe decir: Martínez Medina, Jesús.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1970, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, don José Hijas Palacios, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, de todo lo cual, como Secretario, certifico. — El Secretario, Luis Maury. — Visto bueno: El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, José Hijas.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones